

y tasar las obras o reparos que necesitan el camino
pñal que viene à ella por donde transitan los coches
evacuándose este encargo por dho Mño con arreglo
mandado por el mismo R.º Decreto que le taxan vñ
notario y acompañados del síndico gñal. Diputados y
Personero del común propondrán vñs síle huvieren
otro medio mas equitativo que el de reparar entre
vez, con que se pueda atender al gasto de estas obras
y todo así practicado merecerán vñs las dilig.º
nales que en su razon se obraren, disponiendo se sa-
fagan sus dietas al citado Mño. al respecto de su
ida y buelta.

Dios que a vñs m.º a.º Murcia 7 de Febr
1786.

165
S. Just. Ayuntamiento y J.º de Prop. de la V.º de Leheg

